X legislatura
Año 2023

Parlamento de Canarias

Número 63
8 de febrero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

En trámite

10L/PNLP-0565 Del **GP Sí Podemos Canarias**, sobre apicultura en Canarias. Página 2

10L/PNLP-0566 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre cambios normativos para impulso de la vigilancia, mejora de las condiciones laborales y reconocimiento de las enfermedades laborales propias en el sector turístico y hotelero. Página 3

10L/PNLP-0567 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre procesos de funcionarización del personal laboral fijo que desempeñe funciones propias de personal funcionario. Página 5

10L/PNLP-0568 De los **GP Socialista Canario**, **Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, **Popular**, **Nueva Canarias (NC)**, **Sí Podemos Canarias**, **Agrupación Socialista Gomera (ASG)** y **Mixto**, sobre la Medalla al Mérito en la Justicia en Canarias con Distintivo de Oro. Página 6

10L/PNLP-0569 De los **GP Socialista Canario**, **Nueva Canarias (NC)** y **Agrupación Socialista Gomera (ASG)**, sobre el proyecto Dreamland-Ciudad Cinematográfica de Fuerteventura. Página 8

10L/PNLP-0570 Del **GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)**, sobre renovación y remodelación del edificio de Traumatología y Rehabilitación situado en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria. Página 9

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

Rechazadas

10L/PNLC-0097 De los **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, **Nueva Canarias (NC)**, **Sí Podemos Canarias** y **Mixto**, a instancia exclusiva de la Sra. portavoz adjunta D.ª Vidina Espino Ramírez, sobre el reconocimiento a Canarias del estatus de Plena Autonomía Interna para la delimitación de los espacios marítimos. Página 10

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

En trámite

10L/PNLP-0565 ***Del GP Sí Podemos Canarias, sobre apicultura en Canarias.***

(Registro de entrada núm. 202310000000804, de 31/1/2023).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de febrero de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- Proposiciones no de ley en pleno

1.1.- Del GP Sí Podemos Canarias, sobre apicultura en Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2023.- El secretario general *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019),* Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, de acuerdo con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias y a instancia del diputado Manuel Marrero Morales, presenta la siguiente proposición no de ley sobre apicultura en Canarias para su tramitación en el pleno de la Cámara:

Exposición de motivos

La apicultura en Canarias existe desde hace siglos. Así lo demuestran las obras de muchos cronistas de la antigüedad; por lo que no cabe poner en duda la existencia de una abeja local, la abeja negra canaria, que, además, es mencionada y descrita en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Así, recientemente se publicó la Orden de 2 de diciembre de 2022, por la que se convocan, para la campaña 2023, las ayudas destinadas a la producción de miel de calidad procedente de la raza autóctona de abeja negra, Acción III.10 del programa comunitario de apoyo a las producciones agrarias de Canarias, con el objeto de mantener el censo estable de esta raza autóctona evitando así el riesgo de desaparición de la misma. (*BOC* n.º 249, miércoles 21 de diciembre de 2022).

La actividad apícola en Canarias tiene unas características muy diferentes a las del resto del territorio del Estado. En los últimos años ha dado un salto cuantitativo y cualitativo y ha contado con el respaldo de todas las administraciones. En Canarias, además, existe la única titulación universitaria homologada en todo el Estado. Ha habido un tímido aumento del asociacionismo con la reciente creación de una federación; sin embargo continúa siendo un sector atomizado, que se enfrenta a grandes problemas, en su mayor parte derivados de la globalización y del cambio climático, así como también de un erróneo intento de aumentar la productividad en beneficio de una todavía escasa industrialización, introduciendo razas foráneas que, lejos de mejorar, han empeorado al sector con la introducción de nuevas patologías y parásitos, deterioro de las cualidades productivas y además han provocado el mestizaje de la raza autóctona, la abeja negra canaria, que corre el riesgo de desaparecer.

La mayor parte del sector lo conforman pequeños propietarios de colmenares, situándose la media en torno a unas 30 colmenas; sin embargo, son los menos los que superan las 150 colmenas o cuyos ingresos en más de un 50% procedan de la apicultura. Por estos motivos, se hace necesario impulsar normas que favorezcan al conjunto, como por ejemplo, acceso al programa de opciones específicas para las islas Canarias (Poseican) a todos los apicultores que lo soliciten y así poder recibir ayudas al fomento de la producción local.

En la actualidad, las mieles insulares son valoradas y premiadas, fuera y dentro del archipiélago canario; pero su presencia en el mercado exterior es casi irrelevante y su comercialización en las islas se basa principalmente en la venta al detalle a pequeños establecimientos y a círculos de amistades del apicultor. La cera y otros productos de las colmenas como el propóleo, el polen, la apitoxina o la jalea real apenas se comercializan.

La hibridación de la raza, la escasa productividad, el escaso relevo generacional, la poca formación del apicultor, las dificultades para establecer asentamientos en un territorio fragmentado, de difícil orografía, altamente poblado y en buena parte reservado al turismo; el propio recelo y escaso cooperativismo entre apicultores, a pesar del aumento del asociacionismo; el poco conocimiento del consumidor acerca de los productos apícolas y sus características organolépticas; los pesticidas y productos similares utilizados en la agricultura convencional; la llegada de especies invasoras, predadores de abejas, parásitos y nuevas patologías, en gran parte por la introducción de otras razas de abejas no adaptadas a las singularidades de la flora y clima de Canarias; el fraude en la miel con la introducción de siropes de arroz o en la jalea real; así como la escasez de denominaciones de origen protegidas, demandada mayoritariamente por los apicultores. Todo ello exige un cambio de estrategia que impulse al sector.

Por todos estos motivos, el Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias presenta la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias acuerda:

1. Instar al Gobierno de Canarias para que inste al Gobierno del Estado al reconocimiento de la raza autóctona de la abeja negra canaria en el Catálogo Nacional de Razas.

2. Instar al Gobierno de Canarias a facilitar al sector apícola el uso de la ventanilla electrónica, posibilitando, a su vez, el apoderamiento electrónico a las asociaciones y el acceso universal al Poseican.

3. Instar al Gobierno de Canarias a impulsar y promover la miel de Canarias, a través de campañas en medios de comunicación convencionales y redes sociales.

4. Instar al Gobierno de Canarias a informar a los agricultores de las islas sobre qué productos fitosanitarios o qué medidas son las más adecuadas para proteger sus cultivos sin perjudicar a las abejas.

5. Instar al Gobierno de Canarias a habilitar espacios para apiarios, sin que vaya en detrimento de las medidas de protección de los espacios naturales protegidos.

6. Instar al Gobierno de Canarias a realizar un control exhaustivo de las especies foráneas que impida la nueva introducción y frene su expansión.

7. Instar al Gobierno de Canarias para que, en colaboración con los cabildos insulares, contrate los profesionales de veterinaria necesarios para que desarrollen los planes sanitarios, los controles sobre las enfermedades y el asesoramiento sobre su tratamiento.

8. Instar al Gobierno de Canarias para que realice todas las acciones precisas para la modernización del sector apícola, entre otras: salas de extracción, contratos de polinización, sistemas de vigilancia ante el robo de colmenas, apicultura predictiva e impulso de las actividades formativas.

En el Parlamento de Canarias, a 31 de enero de 2023.- El portavoz del Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, Manuel Marrero Morales.

10L/PNLP-0566 ***Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre cambios normativos para impulso de la vigilancia, mejora de las condiciones laborales y reconocimiento de las enfermedades laborales propias en el sector turístico y hotelero.***

(Registro de entrada núm. 202310000000814, de 31/1/2023).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de febrero de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- Proposiciones no de ley en pleno

1.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre cambios normativos para impulso de la vigilancia, mejora de las condiciones laborales y reconocimiento de las enfermedades laborales propias en el sector turístico y hotelero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2023.- El secretario general *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019),* Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado don Mario Cabrera González y de las diputadas doña Nereida Calero Saavedra y doña Jana María González Alonso presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

El turismo es uno de los sectores económicos más importantes de Canarias. Hablamos de un sector que antes de la pandemia COVID-19 generaba más del 40% del empleo en las islas y generaba el 35% del PIB canario. Poco a poco vemos como el sector se va recuperando de las consecuencias del cero turístico que trajo consigo la pandemia. Sin embargo, vemos como las condiciones laborales del principal motor económico de las islas no van a la par de la recuperación del número de turistas.

Las camareras de piso denuncian que la carga laboral aumenta un 20% por la COVID-19 y que tenían que hacer frente con menos personal. A lo que hay que añadir las consecuencias de la reforma laboral, entienden que les ha perjudicado gravemente. Este instrumento jurídico, que tenía entre sus principales objetivos el de acabar con los abusos de temporalidad, dando prioridad a la contratación indefinida, se ha vuelto en contra de uno de los colectivos laborales más desprotegidos y vulnerables, el de las denominadas *kellys*.

Las camareras de piso quieren denunciar que "todo ha vuelto a su curso tras la pandemia, y lamentablemente tenemos que decir que nuestras condiciones de trabajo han ido a peor". Por eso, insisten en que la opinión pública debe saber que "las cosas han empeorado muchísimo en cuanto a la sobrecarga de trabajo, ya que ahora la reforma laboral obliga a hacer contrataciones fijas y por eso nos sobrecargan más todavía, con una explotación increíble".

Las condiciones de trabajo conllevan grandes esfuerzos físicos, la carga excesiva de trabajo, los ritmos que van minando la salud de las trabajadoras y provocando daños que suponen un deterioro generalizado de la salud. La práctica de posturas forzadas, manipulación de cargas y movimientos repetitivos pueden generar efectos que, agrupados, son conocidos como alteraciones musculoesqueléticas, es decir, alteraciones que afectan tanto a la zona lumbar como a los tendones, músculos, nervios y articulaciones de los miembros superiores y cuello, que pueden provocar tanto sintomatología crónica como afecciones agudas que, a veces, exigen, incluso, intervenciones quirúrgicas. La mayoría de las trabajadoras declaran medicarse a diario para soportar el dolor crónico y poder afrontar la dura jornada laboral.

Recientemente, algunos tribunales de justicia reconocen las enfermedades que padecen las trabajadoras como "enfermedad profesional", como, por ejemplo, el juzgado de lo Social número 7 de Bilbao, que reconoció la epicondilitis que padece una trabajadora del sector como una enfermedad profesional; así como la Sala de lo Social del Tribunal Supremo que, en sentencia de 5 noviembre de 2014, reconoció el síndrome del túnel carpiano en limpiadoras como enfermedad profesional.

Entendemos de justicia social que se realicen los cambios normativos necesarios para que se reconozcan las enfermedades propias del trabajo de limpiadoras como enfermedades profesionales y que puedan, por tanto, solicitar en los casos más graves las jubilaciones anticipadas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Instar al Gobierno de España a promover aumento de efectivos de Trabajo y Seguridad Social, reforzando el Plan de Lucha contra la Explotación Laboral, particularmente en el sector turístico y hotelero, con el fin de incrementar sustancialmente sus actuaciones en el cumplimiento de la normativa sobre jornada de trabajo, así como para extremar la vigilancia en las condiciones laborales de las trabajadoras camareras de piso.

2. Impulsar, al objeto de prevenir riesgos laborales o enfermedades profesionales, sistemas de control para la vigilancia de la carga de trabajo de las camareras de piso, de forma que el número máximo de habitaciones y apartamentos, así como salidas diarias que hagan teniendo en cuenta las características de cada hotel, no suponga un daño para la salud de las trabajadoras.

3. Realizar un estudio de salud laboral para analizar la prestación de los servicios de los hoteles, especialmente en materia de ergonomía y con atención a las camareras de piso, sus condiciones laborales, organización y carga de trabajo, para poder así detectar y evitar nuevas enfermedades profesionales.

4. Poner en marcha planes de actuación orientados a la mejora de las condiciones laborales y a la seguridad en el empleo en sectores especialmente precarizados.

5. Instar al Gobierno de España a que actualice el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y promover que se revisen sectores feminizados como los colectivos de las camareras de piso y limpiadoras a efectos de su jubilación anticipada.

En Canarias, a 31 de enero de 2023.- El portavoz del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.

10L/PNLP-0567 ***Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre procesos de funcionarización del personal laboral fijo que desempeñe funciones propias de personal funcionario.***

(Registro de entrada núm. 202310000000816, de 31/1/2023).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de febrero de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- Proposiciones no de ley en pleno

1.3.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre procesos de funcionarización del personal laboral fijo que desempeñe funciones propias de personal funcionario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2023.- El secretario general *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019),* Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada doña Socorro Beato Castellano presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

En las administraciones públicas ha sido habitual acudir a fórmulas de contratación bajo el régimen laboral dada su mayor celeridad. A esta situación no han sido ajenas las administraciones públicas de Canarias por diversos motivos, entre los cuales cabe destacar los siguientes:

La necesidad de cubrir vacantes derivadas de la suspensión temporal en la prestación de servicios por parte de los funcionarios de carrera, debido a excedencias, bajas, prestación de servicios especiales o licencias que, con mayor o menor duración en el tiempo, comportaban la creación de vacantes coyunturales, cuya cobertura resultaba imprescindible para el normal funcionamiento de las administraciones públicas.

Además, la ejecución de programas con financiación europea o estatal, en las que su realización y la justificación del gasto debían concluir en una fecha determinada, lo que estableció la necesidad de contar a la mayor brevedad posible con personal adicional que solventase la urgencia sobrevenida.

Y, finalmente, las limitaciones que en relación con las ofertas de empleo público y, consecuentemente, a la convocatoria de plazas vacantes han venido estableciendo sucesivamente, en períodos de restricción presupuestaria, las leyes de presupuestos generales del Estado.

Transcurrido el tiempo esta situación ha tenido como desenlace que frecuentemente sea personal con un vínculo jurídico laboral el que lleve a cabo funciones reservadas a personal funcionario. Siendo igualmente habitual que *a posteriori*, este personal se fuera integrando en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

Esto ha llevado a la coexistencia de personal laboral fijo y funcionario, desarrollando idénticos cometidos y asumiendo iguales responsabilidades, pero con diferente vínculo a los efectos de integración en la función pública, y sin posibilidad de carrera administrativa en el caso de los primeros.

El Estatuto Básico del Empleado Público trató de erradicar esta dualidad de regímenes de integración en la función pública utilizando como instrumento, por una parte, la reserva expresa de las funciones públicas

de mayor relevancia a personal funcionario, esto es aquellas que impliquen el ejercicio de potestades administrativas o el ejercicio de autoridad y, por otra parte, los procesos de funcionarización dirigidos a posibilitar que el personal laboral fijo que estuviera desarrollando labores reservadas a personal funcionario adquiriese tal condición.

Tras estos últimos años en los que las prioridades de las administraciones públicas se han centrado en la estabilización del personal para hacer frente a la alta tasa de temporalidad y poner remedio a las situaciones de abuso de temporalidad, es el momento de abordar otras cuestiones de interés que redunden en la mejora de la calidad de los servicios públicos y en una adecuada gestión de los recursos humanos entre los que cabe destacar la funcionarización del personal laboral fijo que viene desarrollando funciones reservadas a personal funcionario.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario eleva a la Mesa de la Cámara para su aprobación por el Pleno la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Abrir el diálogo y la negociación con las organizaciones sindicales, en el seno de la mesa general de empleados públicos, a fin de iniciar los procesos de funcionarización del personal laboral fijo en aquellos casos que desempeñen funciones propias de personal funcionario.

2.- Impulsar los cambios legislativos y reglamentarios que fueran necesarios, dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de dichos procesos en todas las administraciones públicas canarias.

En Canarias, a 31 de enero de 2023.- El portavoz del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.

10L/PNLP-0568 ***De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre la Medalla al Mérito en la Justicia en Canarias con Distintivo de Oro.***

(Registro de entrada núm. 202310000000851, de 1/2/2023).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de febrero de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- Proposiciones no de ley en pleno

1.4.- De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre la Medalla al Mérito en la Justicia en Canarias con Distintivo de Oro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2023.- El secretario general *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019),* Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presentan la siguiente proposición no de ley sobre la Medalla al Mérito de la Justicia en Canarias con Distintivo de Oro para su tramitación ante el pleno, que se basa en:

Antecedentes

Como es bien conocido, el 19 de septiembre del año 2021, a las 15:12 horas comenzó una erupción volcánica en la dorsal de Cumbre Vieja, en la isla de La Palma, en el municipio de El Paso.

El día 13 de diciembre de dicho año, el volcán dejó de emitir lava y, en ese mismo día, el Instituto Geográfico Nacional certificó el fin de la actividad eruptiva del volcán de Cumbre Vieja, 85 días después de su inicio.

Desde la fecha de inicio de la erupción, se inició una reacción solidaria sin precedentes volcándose con la ayuda a las personas damnificadas.

Tanto desde las administraciones públicas de todo el territorio nacional, como entidades de titularidad pública y privada, profesionales de toda índole y, por supuesto, una avalancha de la ciudadanía apoyaron de una u otra manera a quienes el volcán les privó de sus bienes materiales y del marco y motor de su vida hasta ese momento.

Entre estas entidades que se volcaron con la ayuda a las personas damnificadas está el Ilustre Colegio de Abogados de La Palma que creó un Servicio de Orientación Previo a las personas damnificadas por la erupción volcánica, un servicio sin precedentes dado que en ninguna otra catástrofe natural acaecida en el territorio nacional se ha creado un servicio jurídico de orientación con características semejantes al puesto en marcha por la abogacía palmera.

Dicho sistema se integró físicamente en la Oficina de Atención Única, creada por el Gobierno de Canarias, si bien, es preciso reseñar que fue una acción impulsada por el Ilustre Colegio de la Abogacía de La Palma que entendió desde el primer momento que el drama que se estaba sucediendo precisaba un asesoramiento jurídico inmediato para no conculcar los derechos de las personas damnificadas en un momento donde, además, por el extraordinario hecho de la naturaleza que supone una erupción volcánica y sus consecuencias, nunca antes estudiadas en la era moderna de nuestro Estado de derecho, nos posicionaba frente a una situación jurídica sin precedentes.

El servicio comenzó a presentarse pues en una de las dependencias de la Casa Massieu, si bien es de reseñar que los medios materiales y humanos con los que contó dicho servicio fueron aportados por el Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma y de los propios colegiados que se inscribieron en dicho turno especial que pasó a denominarse Servicio de Orientación Jurídica en Emergencias.

Este servicio ha atendido aproximadamente a unas 1.000 personas desde el día 14 de octubre del año 2021 hasta la actualidad, no solo presencialmente con un letrado o letrada de guardia, sino mediante la habilitación de un número de teléfono y correo electrónico creados a tal finalidad.

El Estatuto General de la Abogacía Española en el sistema deontológico que rige la profesión de la abogacía prohíbe ofrecer servicios jurídicos en casos de emergencia, por lo que esta idea que parte de este colegio profesional en la isla de La Palma cobra más sentido si cabe porque además de haber ofrecido un servicio inmediato, integral y gratuito a todas las personas afectadas por la catástrofe, ha minimizado la posibilidad de empeoramiento de la situación de estas personas en situación de vulnerabilidad.

Es en situaciones de extrema y urgente necesidad cuanto la sociedad en su conjunto demuestra sus valores y el Ilustre Colegio de Santa Cruz de La Palma merece, a todas luces, el reconocimiento de Canarias por unir la justicia y la solidaridad en un servicio pionero, que será el germen, la semilla, del futuro desarrollo del tratamiento ante la catástrofe de las personas damnificadas en lo que al asesoramiento jurídico se refiere.

El Decreto en vigor 55/2002, de 6 de mayo, por el que se crean las condecoraciones de Justicia en Canarias, regula el procedimiento de concesión de las más altas distinciones para "aquellos juristas, instituciones, asociaciones y colegios profesionales, así como al personal al servicio de la Administración de Justicia en Canarias que vengan a aportar ejemplo de altura y dedicación mediante aquellas manifestaciones académicas, legislativas, jurisprudenciales o forenses, o cualquiera otras merecedoras de un amplio reconocimiento por la comunidad jurídica y, por ende, de la sociedad de Canarias".

Entendemos, por todo lo expuesto, que el Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma es ampliamente merecedor de la Medalla al Mérito de la Justicia en Canarias con Distintivo de Oro, así como los letrados y las letradas que de manera voluntaria y completamente gratuita atendieron a las personas damnificadas durante la grave erupción volcánica acaecida en la isla de La Palma.

Por ello, es por lo que los grupos parlamentarios elevan a la Mesa de la Cámara la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

Primero.- Que inicie el trámite establecido en el Decreto 55/2002, de 6 de mayo, por el que se crean las Condecoraciones de Justicia en Canarias para que, previo trámite oportuno, se acuerde conceder al Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma la Medalla al Mérito de la Justicia en Canarias con Distintivo de Oro por los valores de defensa del Estado constitucional, de derecho y del bienestar preconizados durante la erupción volcánica acaecida entre los días 19 de septiembre y 13 de diciembre de 2021 y por la creación de un servicio pionero en atención a las personas damnificadas por una catástrofe natural.

Segundo.- Que, una vez constituida la Comisión de Valoración, la misma solicite al Ilustre Colegio de Abogados de S/C de La Palma certificación de los letrados y de las letradas que formaron parte del meritado Servicio de Orientación Jurídica durante la erupción volcánica, a los efectos de que igualmente se inicie el trámite establecido en el Decreto 55/2002, de 6 de mayo, por el que se crean las condecoraciones de Justicia en Canarias, para que, previo trámite oportuno, se acuerde concederle a estos y estas profesionales la Medalla al Mérito de la Justicia en Canarias con Distintivo de Oro, por los valores de defensa del Estado constitucional, de derecho y del bienestar demostrados.

La portavoz del GP Socialista, Nayra Alemán Ojeda. El portavoz del GP Nacionalista, José Miguel Barragán Cabrera. El portavoz del GP Popular, Manuel Domínguez González. El portavoz del GP NC, Luis Campos Jiménez. El portavoz del GP Podemos, Manuel Marrero Morales. El portavoz del GP ASG, Casimiro Curbelo Curbelo. La portavoz del GP Mixto, Vidina Espino Ramírez. El diputado del GP Mixto, Ricardo Fdez. de la Puente.

10L/PNLP-0569 ***De los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC) y Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre el proyecto Dreamland-Ciudad Cinematográfica de Fuerteventura.***

(Registro de entrada núm. 202310000000882, de 3/2/2023).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de febrero de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- Proposiciones no de ley en pleno

1.5.- De los GP Socialista Canario, Nueva Canarias (NC) y Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre el proyecto Dreamland-Ciudad Cinematográfica de Fuerteventura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2023.- El secretario general *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019),* Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley sobre el proyecto Dreamland-Ciudad Cinematográfica de Fuerteventura para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

La *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias,* fue aprobada en el Parlamento de Canarias en la legislatura pasada tras un intenso debate. Una ley que venía a regular y ordenar los distintos usos del suelo en nuestras islas; pero que, lamentablemente, no fue capaz de aglutinar un consenso amplio en una ley tan nuclear y estratégica, saliendo aprobada por 33 votos a favor y 27 en contra.

Una ley que derogaba numerosa normativa, entre otra:

a) El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, con excepción del anexo de Reclasificación de los Espacios Naturales de Canarias que se mantiene vigente.

b) La disposición adicional segunda y las disposiciones transitorias primera y tercera de la *Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias*.

c) Las Directrices de Ordenación General y su memoria contenidas en el anexo de la Ley 19/2003, de 14 de abril, continuando en vigor las Directrices de Ordenación del Turismo.

d) La *Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo*, salvo los artículos 5, 12, 17.2 y 3, 19 a 22, y la disposición adicional quinta, las disposiciones transitorias y la disposición final que se mantienen vigentes.

e) La *Ley 1/2013, de 25 de abril, de modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias*, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, salvo la disposición adicional segunda.

f) La *Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales*, salvo las disposiciones adicionales séptima, novena, décima, decimotercera, vigésima y vigesimocuarta, y las disposiciones finales primera y tercera, que se mantienen vigentes.

g) La *Ley 3/2015, de 9 de febrero, sobre tramitación preferente de inversiones estratégicas para Canarias*.

h) La disposición final segunda de la Ley 9/2015, de 27 de abril, de modificación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, y de otras leyes.

Fueron controvertidas muchas de sus disposiciones, pero uno de los elementos más contestados fueron las numerosas "puertas traseras" para sortear la planificación aprobada, configurando *de facto* una ley que auspiciaba el paso de un modelo territorial en base a un *"urbanismo de proyecto"* frente a un *"urbanismo de plan"*, utilizando los términos esgrimidos por el propio Consejo Consultivo de Canarias.

Una de las expresiones más claras sobre este modelo urbanístico son los artículos 123 y 126, reguladores de la figura de los proyectos de interés insular y autonómico, que permiten aprobar dichos proyectos sin necesidad de ser ejecución del planeamiento insular o de las directrices, ser ejecutados en cualquier clase de suelo, con independencia de su clasificación y calificación urbanística; prevaleciendo sus determinaciones sobre el planeamiento insular y municipal.

Son precisamente estos artículos los que han dado amparo a la reciente aprobación por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión plenaria, del 28 de noviembre de 2022, de la Declaración de Interés Insular del proyecto Dreamland-Ciudad Cinematográfica de Fuerteventura.

Sin entrar en consideraciones sobre el proyecto Dreamland, y lo que puede suponer para la economía de la isla de Fuerteventura y una posible diversificación del modelo productivo derivado de las infraestructuras de producción cinematográfica. Aunque la parte más relevante de dicho proyecto son las infraestructuras de ocio turístico asociadas al mismo, tanto en extensión geográfica como en volumen de negocios, en base a su propio estudio de viabilidad económica.

Lo que ha generado un amplio rechazo en los consejeros del Cabildo de Fuerteventura que votaron en contra, así como numerosas organizaciones políticas y sociales de la isla, es la ubicación elegida para dicho proyecto. Un suelo rústico común, aislado, no antropizado, sin continuidad con el suelo urbano, y en el entorno de la zona especial de conservación de Corralejo y el parque natural de Corralejo.

Por todo ello, presentamos la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Apoyar y fomentar iniciativas generadoras de tejido económico, empleo y riqueza en todas las islas, acordes a la consecución de los objetivos de transformación y diversificación de la economía canaria, y en el marco del desarrollo sostenible de Canarias.

2.- En cuanto al proyecto Dreamland-Ciudad Cinematográfica, apostar por su desarrollo una vez se determine una ubicación alternativa que no genere rechazo social, en armonía con la conservación y la restauración de los espacios naturales protegidos, de la biodiversidad y de la geodiversidad.

3.- Iniciar la revisión y posible modificación de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, de manera especial de los artículos 123 al 130, que desarrollan los procedimientos de Declaración de Interés Insular y Autonómico, especialmente en lo que se refiere a los proyectos de iniciativa privada, que permitan intensificar los controles y exigencias a los mismos.*

Canarias, a 3 de febrero de 2023.- La portavoz del GP Socialista Canario, Nayra Alemán Ojeda. El portavoz del GP Nueva Canarias, Luis Campos Jiménez. El portavoz del GP Agrupación Socialista Gomera, Casimiro Curbelo Curbelo.

10L/PNLP-0570 ***Del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre renovación y remodelación del edificio de Traumatología y Rehabilitación situado en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.***

(Registro de entrada núm. 202310000000891, de 3/2/2023).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de febrero de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- Proposiciones no de ley en pleno

1.6.- Del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre renovación y remodelación del edificio de Traumatología y Rehabilitación situado en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2023.- El secretario general *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019),* Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario de la Agrupación Socialista Gomera (ASG), de conformidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de los diputados don Casimiro Curbelo Curbelo, don Jesús Ramón Ramos Chinea y doña Melodie Mendoza Rodríguez, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

El Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria presta sus servicios como hospital de referencia a la población de Santa Cruz de Tenerife, a la del sur de esta isla y a la población de las islas de El Hierro y La Gomera, siendo por ello uno de los centros hospitalarios con más demanda asistencial de Canarias.

El Gobierno de Canarias actual ha ayudado a mejorar sus instalaciones en esta legislatura a través de varias actuaciones, no siendo la menor de ellas la reciente ejecución de un nuevo edificio polivalente con más de 4.400 metros cuadrados que incluye consultas, nuevas dependencias sanitarias y una dotación estimada de 98 camas, la mayoría de las cuales son camas de hospitalización.

Sin embargo, a pesar de los avances hay instalaciones en el centro hospitalario que por su antigüedad no responden a las necesidades actuales de atención sanitaria, lo que conlleva que el Gobierno de Canarias siga avanzando en la modernización y adecuación de este hospital.

Este es el caso del edificio de Traumatología y Rehabilitación donde se realizan estos servicios en el HUNSC, que tras 44 años de funcionamiento necesita de una inversión importante que permita remodelar y configurar nuevas instalaciones más apropiadas a las necesidades y calidad en los servicios de rehabilitación que se deben prestar a la población que los necesita.

Es por ello que desde la Agrupación Socialista Gomera se impulsa la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que realice los trabajos técnicos de valoración y planeamiento necesarios para la futura renovación y remodelación del edificio de Traumatología y Rehabilitación situado en el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

En Canarias, a 3 de febrero de 2023.- El portavoz del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo.

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

Rechazada

10L/PNLC-0097 ***De los GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Mixto, a instancia exclusiva de la Sra. portavoz adjunta D.ª Vidina Espino Ramírez, sobre el reconocimiento a Canarias del estatus de Plena Autonomía Interna para la delimitación de los espacios marítimos.***

(Publicación: BOPC núm. 520, de 7/12/2022).

Presidencia

La Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico, Justicia y Seguridad, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2023, debatió la proposición no de ley de los GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias y Mixto, a instancia exclusiva de la Sra. portavoz adjunta D.ª Vidina Espino Ramírez, sobre el reconocimiento a Canarias del estatus de Plena Autonomía Interna para la delimitación de los espacios marítimos, habiendo resultado rechazada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de febrero de 2023.- El secretario general *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019),* Salvador Iglesias Machado.

Parlamento de Canarias

Edita e imprime: Parlamento de Canarias
Servicio de Asistencia Técnico-Administrativa, Publicaciones y Actuación Parlamentaria
C/ Teobaldo Power, 7 • Tlf: 922473347, 922473362, fax: 922473456 E-mail: asistenciaypublicaciones@parcan.es
CP: 38002, Santa Cruz de Tenerife www.parcan.es
Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073